Asesoría General de Gobierno

Decreto S. Nº 187

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LAS DISTINTAS AREAS DEL NIVEL CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Febrero del 2013.

VISTO: El Expediente M - 33740/12 mediante el cual, gestiona la Contratación de Personal Precarizado para desempeñar funciones en las distintas Areas del NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 02, obra Nota N° 552/12, mediante la cual la señora Ministra de Salud solicita la aprobación mediante Decreto de los Contratos de Empleo Público de Personal Precarizado para desempeñar funciones en el Nivel Central de ese Ministerio.

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5370 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, Funciones Técnicas y Profesionales en las demás áreas y Personal Obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 261/262, toma intervención Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud, mediante Dictamen ALG - MS N° 240/12, por el cual considera pertinente la aprobación de los Contratos de Empleo Público. Que a fs. 265, la Subsecretaría de Presupuesto mediante Nota S. de P. N° 049 de fecha 04 de Febrero de 2.013, informa que teniendo en cuenta la Planta de Personal No Permanente del Ministerio de Salud, aprobada por Ley N° 5370 de Presupuesto para el Ejercicio 2013, se verifica que el citado Ministerio cuenta con cargos vacantes.

Que a fs. 270, la Dirección Provincial de Recursos Humanos, informa que en dicho Organismo, no revistan datos como agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, Central y Descentralizadas, las personas a las cuales el Ministerio de Salud gestiona para realizar Contrato de Empleo Público.

Que a fs. 267/269, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen A.G.G. N° 0200/13, manifestando que la legalidad se encuentra cubierta. Las razones de oportunidad, mérito y conveniencia son potestad de ejercicio exclusivo de la titular del Poder Ejecutivo, a los fines de la emisión del Decreto de aprobación de los Contratos de Empleo Público que se solicitan.

Que respetando principios constitucionales se hace realidad la eliminación de la discriminación de la que eran objeto los agentes del sector de la sanidad, por largo tiempo precarizados, sometidos a las aberraciones del Subempleo y la Clandestinidad.

Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en las distintas Areas del NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCION EN SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS y CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4° .- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa